

De acuerdo a lo estipulado en el punto **3.1. Expedición de Convocatoria**, de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal Pesquero en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018, es que se emite la presente:

CONVOCATORIA:

Para las Federaciones y/o uniones de Producción Pesquera del Estado de Sinaloa, que deseen participar en **EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PESQUERO EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

a) **Características del apoyo.**

Tal como lo estipulan las Reglas de Operación del Programa, en su punto **"2.4.- TIPO DE APOYOS.** Apoyo económico para Empleo Temporal Pesquero, entregándose a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación y lo dispuesto en esta convocatoria."

Se deberá realizar acciones encaminadas al incremento a la productividad, la protección y conservación de los recursos pesqueros, a través de limpieza, mantenimiento, saneamiento de canales de acceso, sitio de desembarque, atracaderos y caminos de acceso a los campos pesqueros, para así lograr un mayor crecimiento en la producción pesquera de las comunidades, contribuyendo al beneficio de sus habitantes.

Se otorgará un apoyo económico por jornal de un salario mínimo general vigente para 2018, de \$88.36, siendo 22 jornales por persona, a Beneficiarios que realicen sus actividades en Esteros, Bahías y Aguas Continentales del Estado de Sinaloa.

Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de beneficiarios.

Las ventanillas para el presente programa estarán abiertas a partir del día 23 de febrero hasta el 02 de marzo de 2018, cuando será el cierre para recibir solicitudes.

Durante la fecha que las ventanillas permanezcan abiertas, y tal como lo indican las Reglas de Operación de este programa en su punto **3.2.1.- LUGAR DE ATENCIÓN.** "Los Beneficiarios de este programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la SPyA, ubicadas en el segundo piso del Palacio de Gobierno, sito en Avenida de los Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

b) Requisitos de las solicitudes.

De acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación en el primer párrafo de su punto "2.3.- **CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD**. La SPyA, atendiendo a la igualdad de condiciones y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará trámite a las solicitudes de los beneficiarios que cumplan con los requisitos que les requiera mediante la convocatoria que expedirá para el presente programa".

Los requisitos son:

1. Solicitud por escrito, señalando lugar y fecha, razón social, domicilio del solicitante, localidades a beneficiar, descripción breve del proyecto, objetivo y firma autógrafa del o los representantes con poderes actualizados.
 2. Clave del Registro Nacional de Pesquero con que cuenta el solicitante.
 3. Copia de la Concesión o Permiso de Pesca vigente.
 4. Copia de Acta Constitutiva debidamente protocolizada y registrada.
 5. Copia del poder Notarial actualizado del representante legal.
 6. Lista de socios actualizada.
 7. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la Unidad Económica Solicitante.
 8. Copia de identificación oficial del representante.
 9. Copia de comprobante de domicilio reciente del solicitante.
- En caso de presentarse alguna eventualidad queda a consideración de la institución recepcionante de la documentación descrita, la resolución de dicha situación.

c) Mecánica de Operación.

El Programa para su operación tendrá las etapas siguientes:

1. **Acreditación de la documentación:** Las solicitudes deberán ser acompañadas por la documentación que acredite lo contemplado en el inciso c) **Requisitos de las solicitudes** de la presente convocatoria, y serán atendidas en las ventanillas de la SPyA, en donde se turnarán a la Dirección de Desarrollo Pesquero para acreditar que se cumple con lo solicitado.
2. **Formalización de apoyos:** El apoyo será entregado directamente a los Beneficiarios, en las instalaciones de las Federaciones de Cooperativas Pesqueras.
3. **Control y Seguimiento:** El personal asignado por la Dirección de

Desarrollo Pesquero dará seguimiento y podrá realizar visitas de supervisión, ya sea a solicitud de los pescadores y/o por instrucción de la SPyA.

d) Sanciones.

La utilización de los recursos destinados para el presente programa deberá aplicarse única y exclusivamente para el proyecto que fueron aprobados.

Cuando el Beneficiario incurra en falta a la disposición del párrafo anterior, los derechos del presente programa y cualquier otro beneficio que pudiera recibir por parte de la SPyA, le serán suspendidos hasta por 3 ejercicios fiscales. La autoridad normativa tendrá la obligación de turnar al infractor ante la autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.

EL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA



LIC. SERGIO TORRES FELIX.

Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa, Domicilio en segundo piso del Palacio de Gobierno, sito en Avenida de los Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 8 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. Teléfonos. (667) 7587000 y 7587191.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".